



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA. +

Se conformaba en que se Guaxón Loz
prerogativas, y privilegios que expresa
Consejo el título de tal Alfoxez m^{or} pero
que no se amplie en manera alguna, en
pensamientos de los d^{os} m^{as} d^{os} d^{os}; y que para ello
se diere Suplicación al Sr. Alcaide de la Villa de
Dequixúre adha Sr. Juan. H^{on}or. L^o H^{on}or
de la M^{or} para en su Villa de la m^{or}
nar en la Villa, y lo f^{or}is

Sr. D^o Joseph. Ortega Ojeda = D^o, que
se conformaba con el parecer del Sr. D^o
Juan. H^{on}or.

Sr. D^o Juan. Sanchez Araya = D^o, que
para obviar Inquietudes, se paxeria con
veniente se consulte sobre todo al Real
y Supremo Consejo de Camilla, para que en
su Villa de Araya se que continúe

Sr. D^o Antonio Ortega Muñoz = D^o, que
se conformaba en todo, y por todo con el
Dictamen del Sr. D^o Juan. H^{on}or.

Sr. D^o Pedro Ojeda H^{on}or = D^o, que